



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Jonathan Andrés Álvarez Rebolledo. /

ALGARROBO, 18 MAR 2019  
DECRETO N°

0926

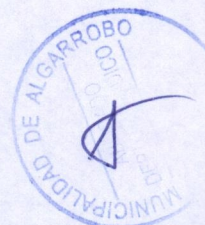


VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) de fecha 01/02/2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruébese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Ord. N° 31 de fecha 12.02.2019; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
7. Decreto Alcaldicio N° 0486 de fecha 27.02.2019; Aprueba el acuerdo N° 029 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 06 de fecha 20.02.2019.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de Marzo del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Jonathan Andrés Álvarez Rebolledo.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47 de fecha 11.02.2019.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 11 de Marzo del 2019 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **JONATHAN ANDRÉS ÁLVAREZ REBOLLEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con certificado de Título como Técnico en Sonido del Instituto Profesional Duoc UC, para ejercer funciones como Monitor del Taller TV Educativa en el Establecimiento Educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de 24 horas cronológicas mensuales, a contar del 12 de marzo del 2019 al 30 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive.



- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Monitor del Taller TV Educativa, correspondiente a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P). La cantidad de \$ 37.037.- (treinta y siete mil treinta y siete pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 24 horas cronológicas mensuales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas, Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2019, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	A-857 15 MAR 2019
FECHA SALIDA:	18 MAR 2019
OBSERVACIÓN N°:	134/2019



0926 "14"

18 MAR 2019

